



**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-567-2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 38 de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra la mujer establece: "Gobiernos Autónomos Descentralizados. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: (...) c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas; (...) f) Promover campañas de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, dirigidas a la comunidad, según su nivel de competencia; (...).";
- Que el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-567-2022  
Página 2 de 3

- Que la parte pertinente del artículo 56 ibídem establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.";
- Que el artículo 26 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "SOL DE NOVIEMBRE" indica: "La Municipalidad de Ambato reconocerá anualmente en acto especial preparado para el efecto dentro de la programación de la Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre" a personas naturales nacidas o residentes por al menos cuatro años en el cantón Ambato y que a raves de su trayectoria artesanal y artística hayan dado prestigio al cantón.";
- Que el artículo 30 ibídem manifiesta lo siguiente: "La entrega de los reconocimientos se la realizara en un acto solemne organizado por la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad, posterior a la celebración de la Sesión Conmemorativa del 12 de Noviembre y consistirá en una placa de reconocimiento suscrita por el/la Alcalde/sa, y el/la Secretario/a del Concejo Municipal, en la que constará el nombre de la persona homenajead.- Las personas reconocidas podrán ser tomadas en consideración en los eventos artísticos organizado por la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad.";
- Que la Dirección de Cultura y Turismo mediante oficio DCyT-22-1579 remite el Acta de Reconocimiento a los Artesanos Tradicionales y Artistas Populares del cantón, en la cual: "La Comisión resuelve de manera unánime entregar a los Artesanos Tradicionales que postularon una placa de reconocimiento por su presentaron; así como también a los Artistas Populares, de acuerdo al siguiente detalle, respectivamente:

### ARTESANOS TRADICIONALES

Nelly Eufemia Poaquiza Mejia: Rama artesanal de Belleza

María Teresa Vargas: Rama artesanal de Corte, confección y bordado

Fausto Ovidio Gaviláñez Rivera: Rama artesanal de ebanistería

Héctor Manuel Supe: Rama artesanal de zapatería

Lucía Páez Arroba: Rama artesanal peinados, permanentes, maquillaje, manicure y conexos





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-567-2022  
Página 3 de 3

Mónica Paulina Santamaría: Rama artesanal de manualidades

### ARTISTAS POPULARES

Orquesta Karibe internacional  
Agrupación Folklórica ESCENCIA  
Ruben Giovany Chicaiza Cuenca  
Augusto Honorato Cajas Castillo  
Segundo Leo Lascano Freire

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **29 de noviembre de 2022**, visto el contenido del oficio CCPDA-2022-840 (FW 2022-62187).

### RESUELVE:

- Dar por conocido el contenido del oficio DCyT-22-1579 mediante el cual se adjunta el Acta de Reconocimiento a los Artesanos Tradicionales y Artistas Populares del cantón.

**Lo certifico.-** Ambato, 30 de noviembre de 2022.- **Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c. RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Abg. Ma. Paula Villacreses  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-11-29  
Fecha de aprobación: 2022-11-30





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1224  
Flow: 62187

Ingeniera  
Diana Freire Muñoz  
**DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO**  
En su despacho

01 DIC 2022

Distinguida señora Directora:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-567-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DCyT-22-1579 mediante el cual se adjunta el Acta de Reconocimiento a los Artesanos Tradicionales y Artistas Populares del cantón".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-567-2022

\* Expediente en archivo SCM

Sandra V.  
01-12-2022

